



Riohacha D.T.C., 27 de octubre de 2022.

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: CARLOS ANDRÉS BÁRCENAS FONTALVO
DEMANDADO: JORGE MARIO MARTÍNEZ DURAN
RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2021-00276-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el memorial allegado por la abogada MYRIAM LUZ GUTIÉRREZ PEÑUELA, quien actúa en calidad de apoderada judicial del demandante CARLOS ANDRÉS BÁRCENAS FONTALVO, se observa que ésta elevó solicitud de envío de diligencia de secuestre a juzgado de origen para su ejecución.

CONSIDERACIONES

En fecha 12 de octubre de 2021, fue recibido el despacho comisorio proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal De Oralidad De Barranquilla que tiene por objeto llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 210-25833 ubicado en la carrera 9 número 1ª-10 del Distrito de Riohacha, departamento de La Guajira.

Por auto adiado 27 de octubre de 2021 esta agencia judicial avocó conocimiento del presente Despacho comisorio y procedió a sub-comisionar a la ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA D.T.C. para que éste llevara a cabo la respectiva diligencia.

El 9 de mayo de 2022, se libró Despacho Comisorio mediante oficio JPCM No. 0266 para que fuera diligenciado y devuelto oportunamente; La sub-comisionada ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA D.T.C. allegó a esta Dependencia Judicial la Devolución del Despacho Comisorio, junto con el acta de diligencia de secuestre el 14 de septiembre de 2022, observándose que dicha acta no cuenta con la fecha en la cual se realizó la inspección, razón por la cual esta judicatura, requerirá a la ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA D.T.C. a efecto de que informe la fecha en la cual efectuó la diligencia.

En mérito de lo expuesto, se

YOR.G.



DISPONE

PRIMERO: Requerir a la ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA D.T.C. a efecto de que informe la fecha en la cual efectuó la diligencia. Por secretaría expídase los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ede07bc9cfaaab354231cb6f547d18ce9068cabe0547daa772ab49c0c95f819c**

Documento generado en 27/10/2022 02:02:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

YOR.G.